

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>DATOS ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b>  | <b>Dependencia solicitante:</b><br>Oficina de Informática  | Espacio para registro de RADICACIÓN OF.JURÍDICA |
|   | <b>Nombre del colaborador que diligencia el Estudio Previo- Extensión de contacto.</b><br>MARIO FERNANDO ROJAS SUÁREZ EXT. 238 |   |
|   | <b>Nombre Ordenador del Gasto</b><br>JUANA AMALIA GONZÁLEZ   |   |
| <b>1. DATOS DEL PROYECTO</b> <p><b>NOMBRE DEL PROYECTO</b> (Seleccione con una "X" el proyecto al que se encuentra asociada la contratación).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionamiento y Operación..... <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• Adquisición y Fortalecimiento de la Programación de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Adquisición de la programación, promoción de la programación, contenidos digitales, evaluación de la programación, recuperación de la programación.</li> <li>• Adquisición, recuperación y expansión de la Red de Transmisión de Frecuencias de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Complementación de la red de transmisión, expansión de la red de transmisión, recuperación de la red de transmisión, renovación tecnológica de estudios de radiodifusión, inversión en desarrollo de garantías de cobertura.</li> <li>• Red Digital..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Equipos de transmisión, sistema radiante y eléctrico, obra civil, gastos preoperativos, estudios técnicos, honorarios, interventoría, legales y otros.</li> <li>• Recuperación del Patrimonio Digital de la Radio y la Televisión Pública Nacional (Fontic).... <input type="checkbox"/></li> <li>• Realización de productos con la memoria audiovisual en plataformas digitales, espacios públicos, unidad de atención a usuarios, aplicaciones para consumo de la memoria audiovisual, conservación de la memoria histórica, catalogación de documentos.</li> <li>• Implementación de Medios Convergentes..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Servicio de distribución y almacenamiento de contenidos en la nube, implementación de infraestructura tecnológica local, soporte técnico</li> </ul> |  |   |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23                     |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | <b>Versión:</b> V.0<br><b>Fecha:</b> 01/11/2013 |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
|                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo y Automatización del Sistema de Gestión de Calidad..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Servicios de auditoría externa, seguimiento sistema de gestión de calidad, seguimiento certificación <input type="checkbox"/></li> <li>• Patrimonio Digital Fase I (ANTV)..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Modernización Tecnológica Fase II ..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Modernización Tecnológica Fase III..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Servicio al Cliente y Modernización RTVC..... <input type="checkbox"/></li> </ul>   |
|                                       | <b>CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>  |
|                                       | 64   |
|                                       | <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>   |
|                                       | Licenciamiento, garantía, soporte y mantenimiento del almacenamiento masivo local.   |
| <b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b> | <p>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaría 34 de Bogotá, D.C.</p> <p>En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas.</p> <p>Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado.</p> <p>Con el fin de cumplir con lo antes mencionado, Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC mediante el contrato No. 473-2014 adjudicó la ampliación de la garantía de la solución integral de equipos de almacenamiento y comunicaciones, esta garantía se encuentra a punto de finalizar, motivo por el cual la entidad se encontraría expuesta frente a cualquier incidencia o problema que se pueda presentar sobre estos sistemas a nivel de hardware o software, sin la posibilidad de acudir a una solución efectiva o realizar algún tipo de requerimiento al fabricante que permita ofrecer una respuesta oportuna.</p> <p>Estos sistemas actualmente ofrecen el almacenamiento a los servidores de la entidad garantizando la disponibilidad de los contenidos creados, editados y gestionados por las áreas misionales Señal</p> |

|  |   |  |                             |
|--|---|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b> |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  |   |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>                                  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Colombia, Canal Institucional y Radio, que son de indispensables para el cumplimiento del objeto social de la entidad, así como la información manipulada en sus actividades diarias. También albergan las bases de datos de los sistemas administrativo y financiero, sistema, por lo anterior es necesario renovar la garantía de estos equipos teniendo en cuenta la importancia y criticidad de la información que allí se almacena.</p> <p>Teniendo en cuenta que la información es uno de los elementos valiosos de la organización y con el fin de mantener los principios de seguridad como son: integridad, disponibilidad y confidencialidad, para RTVC principalmente en sus áreas misionales es necesario contar con la garantía y soporte de fábrica de los sistemas de almacenamiento, que garantice la continuidad en sus servicios certificando el acceso a los recursos de almacenamiento, respaldo y recuperación.</p>  |
| <b>4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</b>     | Adquirir la garantía y soporte de fábrica del sistema de almacenamiento y mantenimiento preventivo en sitio, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, reglas de participación y anexo técnico.  |
| <b>5.ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</b> | N/A  |
| <b>6. OBLIGACIONES</b>                           | <p><b>OBLIGACIONES:</b></p> <p><b>Obligaciones generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso.</li> <li>2. Suministrar la información necesaria con el fin de que - <b>RTVC</b> - pueda recopilar información y surtir respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación de las actividades del presente contrato.</li> <li>3. Utilizar la imagen de - <b>RTVC</b> - de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario y/o personal a su cargo podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</li> <li>4. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.</li> <li>5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> <li>6. Atender los lineamientos y directrices de la entidad; así como también, las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato.</li> <li>7. Obrar de buena fe y salvaguardar los intereses institucionales de - <b>RTVC</b> -.</li> <li>8. Atender las sugerencias o ajustes que presente - <b>RTVC</b> - en desarrollo del contrato.</li> <li>9. Asistir a las reuniones que programe - RTVC - para el seguimiento del asunto objeto del contrato.</li> <li>10. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su</li> </ol> |

|   |  |  |                                   |
|---|--|--|-----------------------------------|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | Código: SPJ-CT-FT-23              |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | Versión: V.0<br>Fecha: 01/11/2013 |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.</p> <p>11. Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</p> <p>12. Respetar y cumplir las instrucciones internas de seguridad y convivencia, las circulares, políticas y demás lineamientos establecidos por la entidad.</p> <p>13. Conocer y</p> <p>14. dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente documento.</p> <p>15. Cumplir con los indicadores acordados con el supervisor.</p> <p>16. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.</p> <p><b>Obligaciones específicas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato.</li> <li>2. Cumplir cabalmente con las condiciones establecidas en el estudio previo, reglas de participación, anexo técnico, adendas, la oferta presentada y el contrato.</li> <li>3. Garantizar la prestación del servicio con la calidad y especificaciones descritas en las especificaciones del anexo técnico las cuales hacen parte integral del contrato.</li> <li>4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si a ello hubiera lugar.</li> <li>5. Entregar la garantía de fábrica de la solución dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio.</li> <li>6. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la duración del contrato, de acuerdo al – Anexo Técnico.</li> <li>7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</li> <li>8. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo detallando las etapas y tiempos adecuados para el proceso, el cual estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del mismo y deberá contener un cronograma de actividades de acuerdo con el plazo establecido para la ejecución contractual.</li> <li>9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.</li> <li>10. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.</li> <li>11. Cumplir con los indicadores y acuerdos de nivel de servicio establecidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato.</li> </ol> |
|--|---|

|   |  |  |                      |
|---|--|--|----------------------|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | Código: SPJ-CT-FT-23 |
|   |  |  | Versión: V.0         |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | Fecha: 01/11/2013    |

| <b>7. PLAZO DEL CONTRATO</b>  | El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.   |              |                      |             |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
|---|---|--------------|----------------------|-------------|------|-----------|--------------|------------|---------|------------------------------|--|--|--|--|---|--------------------|-------------|----------------------|-----|---|----------------------|-------------|----------------------|-----|---|-------------------|-------------|----------------------|-----|--------------------------------|--|--|--|--|---|---------------------|------------|------------|--|---|----------------------|------------|------------|--|---|-------------------------------|------------|------------|--|----------------------|--|--|--|-------------|
| <b>8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b>                              | El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones de RTVC, ubicadas en la Carrera. 45 # 26 – 33.   |              |                      |             |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
|   | <p>La selección objetiva del presente proceso se realizará con base en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>En consecuencia, los factores de elección y calificación se establecen con base en los siguientes criterios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>PARÁMETRO</th> <th>VERIFICACIÓN</th> <th>EVALUACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" colspan="5"><b>FACTORES HABILITANTES</b></td></tr> <tr> <td align="center">1</td><td>Capacidad jurídica</td><td>Habilitante</td><td>Cumple/<br/>No cumple</td><td>N/A</td></tr> <tr> <td align="center">2</td><td>Capacidad financiera</td><td>Habilitante</td><td>Cumple/<br/>No cumple</td><td>N/A</td></tr> <tr> <td align="center">3</td><td>Capacidad técnica</td><td>Habilitante</td><td>Cumple/<br/>No cumple</td><td>N/A</td></tr> <tr> <td align="center" colspan="5"><b>FACTORES DE PONDERACIÓN</b></td></tr> <tr> <td align="center">1</td><td>Propuesta económica</td><td align="center">Ponderable</td><td align="center"><b>600</b></td><td></td></tr> <tr> <td align="center">2</td><td>Ponderables técnicos</td><td align="center">Ponderable</td><td align="center"><b>300</b></td><td></td></tr> <tr> <td align="center">3</td><td>Apoyo a la industria nacional</td><td align="center">Ponderable</td><td align="center"><b>100</b></td><td></td></tr> <tr> <td align="center" colspan="4"><b>PUNTAJE TOTAL</b></td><td align="center"><b>1000</b></td></tr> </tbody> </table> |              |                      |             | ÍTEM | PARÁMETRO | VERIFICACIÓN | EVALUACIÓN | PUNTAJE | <b>FACTORES HABILITANTES</b> |  |  |  |  | 1 | Capacidad jurídica | Habilitante | Cumple/<br>No cumple | N/A | 2 | Capacidad financiera | Habilitante | Cumple/<br>No cumple | N/A | 3 | Capacidad técnica | Habilitante | Cumple/<br>No cumple | N/A | <b>FACTORES DE PONDERACIÓN</b> |  |  |  |  | 1 | Propuesta económica | Ponderable | <b>600</b> |  | 2 | Ponderables técnicos | Ponderable | <b>300</b> |  | 3 | Apoyo a la industria nacional | Ponderable | <b>100</b> |  | <b>PUNTAJE TOTAL</b> |  |  |  | <b>1000</b> |
| ÍTEM  | PARÁMETRO   | VERIFICACIÓN | EVALUACIÓN           | PUNTAJE     |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
| <b>FACTORES HABILITANTES</b>  |   |              |                      |             |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
| 1   | Capacidad jurídica  | Habilitante  | Cumple/<br>No cumple | N/A         |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
| 2   | Capacidad financiera  | Habilitante  | Cumple/<br>No cumple | N/A         |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
| 3   | Capacidad técnica   | Habilitante  | Cumple/<br>No cumple | N/A         |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
| <b>FACTORES DE PONDERACIÓN</b>  |   |              |                      |             |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
| 1   | Propuesta económica   | Ponderable   | <b>600</b>           |             |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
| 2   | Ponderables técnicos  | Ponderable   | <b>300</b>           |             |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
| 3   | Apoyo a la industria nacional   | Ponderable   | <b>100</b>           |             |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  |   |              |                      | <b>1000</b> |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |
| <b>9. LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</b> | <p><b>REQUISITOS HABILITANTES</b></p> <p><b>CAPACIDAD JURÍDICA</b></p> <p>La verificación de la información jurídica se hará sobre la documentación que permita establecer que el proponente cuenta con capacidad para contratar y en general cumple con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios.</p> <p>Esta verificación no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del presente proceso.</p> <p>Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de él puede resultar el rechazo de la propuesta, si</p>  |              |                      |             |      |           |              |            |         |                              |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                   |             |                      |     |                                |  |  |  |  |   |                     |            |            |  |   |                      |            |            |  |   |                               |            |            |  |                      |  |  |  |             |

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|  |
|--|
| <p>se configura alguna de las causales.</p> <p><b>CAPACIDAD FINANCIERA</b></p> <p><b>CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE</b></p> <p>El informe financiero <u>no recibirá ninguna ponderación</u> pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:</p> <p>Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.</p> <p><b><u>OFERENTES COLOMBIANOS</u></b></p> <p>Los documentos requeridos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estados financieros comparativos del año 2013-2014 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.</li> <li>b) Notas a los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.</li> <li>c) Certificación de los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.</li> <li>d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.</li> <li>e) Dictamen del revisor fiscal del año 2014 con corte a 31 de diciembre. Se debe tener en cuenta que solo se aceptará "dictamen limpio".</li> </ul> <p><b><u>OFERENTES EXTRANJEROS</u></b></p> <p>Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2013-2014 con corte al cierre del año contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.</li> <li>b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.</li> <li>c) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de</li> </ul> |
|--|

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).</p> <p>d) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTIVOS: Corriente, no corriente y total</li> <li>• PASIVOS: Corriente, no corriente, total</li> <li>• PATRIMONIO</li> </ul> <p>e) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.</p> <p>f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.</p> <p>g) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las “International Financial Reporting Standards –IFRSs” adoptados por la Comisión Europea (“European Commission”), a las “International Financial reporting Standards – IFRSs” en general o a los “Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP”, según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.</p> <p>En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de Diciembre de 2014, deberá presentar una certificación firmada por su representante legal y su revisor fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.</p> <p>Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados</p> <p>En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:</p> <p>Capacidad financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de liquidez <math>\geq 1.0</math></li> <li>• Nivel de endeudamiento <math>\leq 70\%</math></li> <li>• Capital de trabajo <math>\geq 40\%</math> del Presupuesto Oficial</li> <li>• Patrimonio líquido <math>\geq 40\%</math> del Presupuesto Oficial</li> </ul> <p>La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.</p> |
|--|--|

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.</p> <p><b>Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplen con los porcentajes mencionados.</b></p> <p>NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p><b>INDICADORES:</b></p> <p>La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.</p> <p>La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:</p> <p>NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).</p> <p><b>CAPACIDAD FINANCIERA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente</li> </ul> <p>Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades Individuales</li> </ul> <p>Con corte fiscal del año 2014, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.</p> <p>La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades Conjuntas</li> </ul> |
|--|---|

|   |  |  |                                   |
|---|--|--|-----------------------------------|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | Código: SPJ-CT-FT-23              |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | Versión: V.0<br>Fecha: 01/11/2013 |

|   |
|---|
| <p>Con corte de la vigencia fiscal 2014, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.</p> <p>La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno punto cero (1.0).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total<br/>Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta por ciento (70%)</li> <li>• Modalidades Individuales</li> </ul> <p>Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta por ciento (70%).</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades Conjuntas</li> </ul> <p>Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> |
|---|

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23                     |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | <b>Versión:</b> V.0<br><b>Fecha:</b> 01/11/2013 |

|  |   |
|--|---|
|  | $\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>➤ CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente<br/>Se considerara HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades Individuales</li> </ul> <p>Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.</p> <p>El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades Conjuntas</li> </ul> <p>Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>➤ PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total<br/>Se considerara HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades Individuales</li> </ul> |
|--|---|

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|  |  |
|--|--|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <p>Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.</p> <p>El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades Conjuntas</li> </ul> <p>Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i [(\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <h3>CAPACIDAD TÉCNICA</h3> <h4>Experiencia Mínima</h4> <p>El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en un 100% dentro de los últimos 4 años, contados a partir del día anterior al del cierre del proceso, cuyo objeto corresponda a soporte y/o instalación y/o suministro y configuración de sistemas de almacenamiento masivo EMC. La sumatoria en valor de las certificaciones aportadas para acreditar experiencia deberá ser mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.</p> |
|--|--|

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|   |  |
|---|--|
| <p>Las certificaciones de experiencia o actas de liquidación deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social del contratante.</li> <li>2. Nombre o razón social del contratista.</li> <li>3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)<sup>1</sup></li> <li>4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)<sup>1</sup></li> <li>5. Objeto del contrato</li> <li>6. Valor final del contrato</li> <li>7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).</li> <li>8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.</li> <li>9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.</li> </ol> <p>La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.</p> <p>En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.</p> <p>En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).</p> <p><b>Nota 1: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.</b></p> |  |
|---|--|

<sup>1</sup> En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|                                | <p><b><u>VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS.</u></b></p> <p>El proponente deberá presentar el anexo carta de aceptación de compromisos técnicos, en señal de compromiso y aceptación de los requerimientos técnicos de acuerdo a las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas las reglas de participación y los estudios previos.</p> <p><b>Nota 1.</b> El anexo técnico, el cual hace parte integral del presente documento <b>NO SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA</b> debido a que con la suscripción de la carta de aceptación de compromisos técnicos se entenderá que el oferente conoce y acepta sus condiciones y especificaciones.</p> <p><b><u>FACTORES DE PONDERACIÓN</u></b></p> <p>En cumplimiento del principio de selección objetiva, los factores de ponderación dentro del presente proceso se fijan para seleccionar la oferta más favorable para RTVC y a los fines que la entidad busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de selección, determinados en las reglas de participación, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.</p> <p>Los factores que se utilizarán para evaluar las propuestas son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4"><b>FACTORES DE PONDERACIÓN</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1</b></td><td>Propuesta económica</td><td>Ponderable</td><td><b>600</b></td></tr> <tr> <td><b>2</b></td><td>Transferencia de conocimiento</td><td>Ponderable</td><td><b>150</b></td></tr> <tr> <td><b>3</b></td><td>Horas de asesoría</td><td>Ponderable</td><td><b>150</b></td></tr> <tr> <td><b>4</b></td><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>Ponderable</td><td><b>100</b></td></tr> <tr> <td align="right" data-cs="3"><b>TOTAL</b></td><td><b>1000</b></td></tr> </tbody> </table> <p><b>A. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 600 PUNTOS)</b></p> <p>Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el anexo oferta económica, el cual tendrá un puntaje máximo de 600 puntos.</p> | <b>FACTORES DE PONDERACIÓN</b> |            |  |  | <b>1</b> | Propuesta económica | Ponderable | <b>600</b> | <b>2</b> | Transferencia de conocimiento | Ponderable | <b>150</b> | <b>3</b> | Horas de asesoría | Ponderable | <b>150</b> | <b>4</b> | Apoyo a la industria nacional | Ponderable | <b>100</b> | <b>TOTAL</b> | <b>1000</b> |
|--------------------------------|---|--------------------------------|------------|--|--|----------|---------------------|------------|------------|----------|-------------------------------|------------|------------|----------|-------------------|------------|------------|----------|-------------------------------|------------|------------|--------------|-------------|
| <b>FACTORES DE PONDERACIÓN</b> |   |                                |            |  |  |          |                     |            |            |          |                               |            |            |          |                   |            |            |          |                               |            |            |              |             |
| <b>1</b>                       | Propuesta económica   | Ponderable                     | <b>600</b> |  |  |          |                     |            |            |          |                               |            |            |          |                   |            |            |          |                               |            |            |              |             |
| <b>2</b>                       | Transferencia de conocimiento   | Ponderable                     | <b>150</b> |  |  |          |                     |            |            |          |                               |            |            |          |                   |            |            |          |                               |            |            |              |             |
| <b>3</b>                       | Horas de asesoría   | Ponderable                     | <b>150</b> |  |  |          |                     |            |            |          |                               |            |            |          |                   |            |            |          |                               |            |            |              |             |
| <b>4</b>                       | Apoyo a la industria nacional   | Ponderable                     | <b>100</b> |  |  |          |                     |            |            |          |                               |            |            |          |                   |            |            |          |                               |            |            |              |             |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>1000</b>   |                                |            |  |  |          |                     |            |            |          |                               |            |            |          |                   |            |            |          |                               |            |            |              |             |
|                                |   |                                |            |  |  |          |                     |            |            |          |                               |            |            |          |                   |            |            |          |                               |            |            |              |             |

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|  |
|--|
| <p>La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la presente invitación.</p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p> <p>Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.</p> <p>El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.</p> <p>Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluidas prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.</p> <p>El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos a la unidad mayor y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.</p> <p>En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.</p> <p>Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL de la propuesta.</p> <p>Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar el “menor valor” como método de valoración de la propuesta ofertada.</p> <p>Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:</p> |
|--|

|   |  |  |                                   |
|---|--|--|-----------------------------------|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | Código: SPJ-CT-FT-23              |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | Versión: V.0<br>Fecha: 01/11/2013 |

| OFERTA ECONÓMICA    | PUNTAJE |
|---------------------|---------|
| Menor valor         | 600     |
| Segundo menor valor | 500     |
| Tercer menor valor  | 400     |
| Cuarto menor valor  | 300     |
| Quinto menor valor  | 200     |

Para efectos de la calificación se tomará el valor total de la propuesta, incluido el impuesto a las ventas, IVA y los gravámenes correspondientes.

**Nota 1:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

**Nota 2:** El valor de cada ítem se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección. Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido

#### B. FACTORES ADICIONALES (HASTA 300 PUNTOS)

Se asignará el puntaje establecido a continuación hasta un máximo de 300 puntos al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional al pactado dentro de la oferta económica los siguientes beneficios adicionales. Con este fin el proponente deberá presentar el anexo de ponderables debidamente diligenciado.

- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (150 PUNTOS)**

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca en su propuesta ejecutar una transferencia de conocimiento de por lo menos 20 horas a mínimo 4 colaboradores que RTVC designe.

| Transferencia de conocimiento | Puntos |
|-------------------------------|--------|
| SI                            | 150    |
| NO                            | 0      |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b> |  |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>                                  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |
|  |   | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23<br><b>Versión:</b> V.0<br><b>Fecha:</b> 01/11/2013   |

| <p><b>• HORAS DE ASESORÍA (150 PUNTOS)</b></p> <p>Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca en su propuesta mayor número de horas adicionales de asesoría a las mínimas solicitadas (12) en el presente proceso, lo anterior sin ningún costo adicional para la entidad, durante el tiempo de garantía.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #667380; color: white;">Horas de Asesoría adicionales</th> <th style="background-color: #667380; color: white;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16 horas</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>12 horas</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>8 horas</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>4 horas</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente:</p> <p>De acuerdo con el Artículo 51 del Decreto 019 de Enero 10 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #667380; color: white;">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th> <th style="background-color: #667380; color: white;">(Hasta 100 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En caso de que el proponente oferte servicios de origen Nacional, de origen extranjero o mixto que acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>En caso de que el proponente oferte servicios de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>En caso de que proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional.</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>HASTA 100 PUNTOS</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.</p> <p>Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un tratado o acuerdo comercial vigente en materia de compras públicas deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:</p> | Horas de Asesoría adicionales | PUNTAJE | 16 horas | 150 | 12 horas | 100 | 8 horas | 50 | 4 horas | 25 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | (Hasta 100 puntos) | En caso de que el proponente oferte servicios de origen Nacional, de origen extranjero o mixto que acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003. | 100 puntos | En caso de que el proponente oferte servicios de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003. | 50 puntos | En caso de que proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional. | 0 puntos | <b>TOTAL</b> | <b>HASTA 100 PUNTOS</b> |
|---|-------------------------------|---------|----------|-----|----------|-----|---------|----|---------|----|-------------------------------|--------------------|--|------------|--|-----------|---|----------|--------------|-------------------------|
| Horas de Asesoría adicionales   | PUNTAJE                       |         |          |     |          |     |         |    |         |    |                               |                    |  |            |  |           |   |          |              |                         |
| 16 horas  | 150                           |         |          |     |          |     |         |    |         |    |                               |                    |  |            |  |           |   |          |              |                         |
| 12 horas  | 100                           |         |          |     |          |     |         |    |         |    |                               |                    |  |            |  |           |   |          |              |                         |
| 8 horas   | 50                            |         |          |     |          |     |         |    |         |    |                               |                    |  |            |  |           |   |          |              |                         |
| 4 horas   | 25                            |         |          |     |          |     |         |    |         |    |                               |                    |  |            |  |           |   |          |              |                         |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL   | (Hasta 100 puntos)            |         |          |     |          |     |         |    |         |    |                               |                    |  |            |  |           |   |          |              |                         |
| En caso de que el proponente oferte servicios de origen Nacional, de origen extranjero o mixto que acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.  | 100 puntos                    |         |          |     |          |     |         |    |         |    |                               |                    |  |            |  |           |   |          |              |                         |
| En caso de que el proponente oferte servicios de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.  | 50 puntos                     |         |          |     |          |     |         |    |         |    |                               |                    |  |            |  |           |   |          |              |                         |
| En caso de que proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional.   | 0 puntos                      |         |          |     |          |     |         |    |         |    |                               |                    |  |            |  |           |   |          |              |                         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>HASTA 100 PUNTOS</b>       |         |          |     |          |     |         |    |         |    |                               |                    |  |            |  |           |   |          |              |                         |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23                     |
|   | CONTRACTUAL                                  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Versión:</b> V.0<br><b>Fecha:</b> 01/11/2013 |

|   |  |
|---|--|
| <p>a) Lugar y fecha de expedición de la certificación<br/> b) Número y fecha del tratado<br/> c) Objeto del Tratado<br/> d) Vigencia del Tratado</p> <p>O</p> <p>2) En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe tratado nacional en virtud del principio de reciprocidad.</p> <p>Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que no tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> | <h3>CRITERIOS DE DESEMPEATE</h3> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.</li> <li>2. Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje acumulado en los criterios ponderables técnicos.</li> <li>3. Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de apoyo a la industria nacional.</li> <li>4. Si persiste el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>5. Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.</li> <li>6. Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.</li> <li>7. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de</li> </ol> |
|---|--|

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>8. En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a las firmas proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.</p> <p><b>CAUSALES DE RECHAZO</b></p> <p>La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.</p> <p>Constituirán causales de rechazo las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.</li> <li>2. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.</li> <li>3. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incuros dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.</li> <li>4. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las reglas de participación.</li> <li>5. No diligenciar el anexo oferta económica o modificarlo de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado</li> <li>6. Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el estudio previo y las reglas de participación, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.</li> <li>7. No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello en tales requerimientos.</li> <li>8. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial.</li> <li>9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan</li> </ol> |
|--|---|

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|                         |  |   |
|-------------------------|--|---|
|                         | <b>10.</b> Las demás previstas dentro de las reglas de participación como causales de rechazo.   |   |
| <b>10.FORMA DE PAGO</b> | <p>El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera:</p> <p><b>PRIMER PAGO:</b> Correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato, que se pagará contra la entrega del plan de trabajo junto con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato, entrega de la garantía de los equipos de acuerdo al anexo técnico, y previo informe a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.</p> <p><b>SEGUNDO PAGO:</b> Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato, una vez realizadas las horas de asesoría, el mantenimiento preventivo con su respectivo informe de acuerdo al cronograma establecido, previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificación que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales., el cual se cancelará a la celebración del acta de finalización y la presentación de factura y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.</p> | <p>1. ANTICIPO No</p> <p>2. Constitución de FIDUCIA o encargo Fiduciario No</p> |

|   |  |  |                                   |
|---|--|--|-----------------------------------|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | Código: SPJ-CT-FT-23              |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | Versión: V.0<br>Fecha: 01/11/2013 |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> | <p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 286 del 30 de julio de 2014 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el Articulo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece que “DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”</p> <p>En razón a lo anterior, mediante Resolución 286 del 30 de julio de 2014, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 1.4. CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará la contratación directa misional en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. En los casos en que no pueda ser adjudicado el contrato habiendo tratado la invitación cerrada.</li> <li>b. En los contratos para adquirir derechos de emisión</li> <li>c. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y/o radio, así como para la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento para la emisión y transmisión de la Radio y Televisión Pública cuando su cuantía sea <b>inferior a 254 SMMLV</b>.</li> </ul> <p>(...)</p> <p>Si bien es cierto que ya se expuso la modalidad que inicialmente aplicaría al presente proceso de selección, no es menos cierto que no es la más conveniente para la adquisición del servicio requerido pues se encuentran en el mercado múltiples proveedores que ofrecen lo solicitado por la</p> |
|----------------------------------|--|

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>entidad, y al iniciar un proceso abierto hay lugar a ponerlos en competencia, lo que generará un mayor beneficio para la entidad, pudiendo incluso reducir costos en la contratación.</p> <p>Es por lo anterior que se procederá a dar aplicación a lo establecido en el numeral 1.1 INVITACIÓN ABIERTA del manual de contratación de la entidad por cuanto señala que:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“...se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.”</i></p> <p>Que de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad de invitación abierta.</p> |
|--|--|

| <b>12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO</b>   | El proyecto a desarrollarse está soportado por un estudio de mercado externo realizado por la Jefatura de Informática de RTVC, basado en las características y cantidades de los servicios requeridos, tal y como se establece a continuación: |  |                       |              |              |
|---|--|--|-----------------------|--------------|--------------|
|   | Cant.  | Descripción  | Assurance ControlTech | Getronics    | CPS          |
|   | 1  | Renovación de garantía y soporte de fábrica por un (1) año para la solución de almacenamiento. | \$53.710.297          | \$52.803.438 | \$59.632.698 |
|   | SubTotal   |  | \$53.710.297          | \$52.803.438 | \$59.632.698 |
|   | IVA 16%  |  | \$8.593.648           | \$8.448.550  | \$9.541.232  |
|   | VALOR TOTAL  |  | \$62.303.945          | \$61.251.988 | \$69.173.929 |
|   | PROMEDIO   |  | \$64.243.287          |              |              |
| De acuerdo con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de <b>SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$64.243.287), IVA INCLUIDO</b><br>En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. |  |  |                       |              |              |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23                     |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | <b>Versión:</b> V.0<br><b>Fecha:</b> 01/11/2013 |

|  |  |
|--|--|
| <b>13. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO</b> | El cuadro de matriz de riesgos con su tipificación, estimación y asignación se encuentra detallado en el anexo respectivo.   |
| <b>14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</b>               | <p><b>A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>En la contratación <b>misional</b> para garantizar la seriedad de la oferta los proponentes deberán constituir a favor de <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6</b> una póliza de Seguros (<b>a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación</b>) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la propuesta presentada, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.</p> <p>La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los siguientes amparos, <b>(I)</b> La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. <b>(II)</b> La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las reglas de participación, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. <b>(III)</b> El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. <b>(IV)</b> La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC, so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GARANTÍA DEL ADJUDICATARIO</b></li> </ul> <p>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6</b> una póliza de seguros (<b>a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación</b>) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual se debe tener los siguientes amparos:</p> |

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento:</b> Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y nueve (9) meses más.</li> <li>• <b>Calidad del servicio:</b> Por una cuantía del 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y nueve (9) meses más.</li> <li>• <b>Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:</b> Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.</li> </ul> |   |  |
| <b>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1 - Matriz de riesgos</li> <li>- Anexo 2 - Anexo Técnico</li> <li>- Anexo 3 - Carta de Presentación</li> <li>- Anexo 4 - Experiencia mínima del proponente</li> <li>- Anexo 5 - Oferta económica</li> <li>- Anexo 6 – Transferencia de conocimiento</li> <li>- Anexo 7 – Horas de asesoría.</li> <li>- Anexo 8 - Apoyo a la industria nacional</li> <li>- Anexo 9 - Carta de aceptación de compromisos técnicos</li> <li>- Anexo 10 - Certificación Cumplimiento Aportes Parafiscales Y Seguridad Social</li> </ul>   |   |  |
| <b>16 .ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1 - Matriz de riesgos</li> <li>- Anexo 2 - Anexo Técnico</li> <li>- Anexo 3 - Carta de Presentación</li> <li>- Anexo 4 - Experiencia mínima del proponente</li> <li>- Anexo 5 - Oferta económica</li> <li>- Anexo 6 – Transferencia de conocimiento</li> <li>- Anexo 7 – Horas de asesoría.</li> <li>- Anexo 8 - Apoyo a la industria nacional</li> <li>- Anexo 9 - Carta de aceptación de compromisos técnicos</li> <li>- Anexo 10 - Certificación Cumplimiento Aportes Parafiscales Y Seguridad Social</li> </ul>   | Número de Folios:   |  |
| <b>17. VALOR ESTIMADO CONTRATO</b>                          | El valor del contrato será aquel ofertado por el proponente adjudicatario del presente proceso, en la cual estará incluido el IVA. (En caso de que aplique). Así como todos los costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto.   | HASTA SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 64.243.287) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY |  |
|   | \$ 64.243.287<br>Este valor incluye IVA  | SI <input type="checkbox"/>   | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>18.Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):</b> | No.  | 2311  | Fecha:<br>(30/07/2015)                 |
|   |  |   | 30/07/2015                             |

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   |  | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|   |   |                              |                                  |  |
|---|---|------------------------------|----------------------------------|--|
| <b>19. INTERVENTORÍA:</b>                 | Contratada  | SI: <input type="checkbox"/> | NO: X                            |  |
|   | Externa: <input type="checkbox"/>   | NOMBRE O( Por Definir)       |                                  |  |
|   | Razón Social  |                              |                                  | No. contrato                           |
|   | Contacto  |                              |                                  | Dirección                              |
|   | Teléfono  |                              | e-mail                           | Supervisor                             |
|   | Interna: X  | Nombre del servidor          |                                  | MARIO FERNANDO ROJAS SUÁREZ            |
|   | No. Cédula de Ciudadanía:   | 94.332.058                   |                                  | Cargo del servidor Jefe de Informática |
| Dependencia                               | OFICINA DE INFORMÁTICA  |                              | e-mail mfrojas@rtvc.gov.co       |  |
| <b>20. Vigencias futuras:</b>             | No. Oficio  | Año                          | Cuantía por año                  |  |
|   |   |                              |                                  |  |
|   |   |                              |                                  |  |
|   |   |                              |                                  |  |
| <b>21. Ubicación de personal en RTVC:</b> | En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: |                              | No X Si <input type="checkbox"/> |  |
|   | El área cuenta con el espacio físico requerido                                  |                              | No X Si <input type="checkbox"/> |  |

| <b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>  |  |
|---|--|
| <b>Firmas autorizadas: (ORIGINAL FIRMADO)</b>   |  |
| <b>Firma responsable:</b><br>Profesional área técnica<br>Nombre: MARIO FERNANDO ROJAS SUAREZ<br>Cargo: Jefe Oficina de Informática<br>Fecha: 29/07/2015 | <b>Firma responsable:</b><br>Ordenador del Gasto<br>Nombre: JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ<br>Cargo: Subgerente de Soporte Corporativo<br>Fecha: 29/07/2015 |

Proyectó: Ing. Juliana Andrea Hurtado Solano / Ingeniero de Proyectos

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

## ANEXO TÉCNICO

El oferente debe ofrecer garantía y soporte técnico de fábrica cumpliendo las siguientes características:

### **REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

| <b>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO</b>                          |   |
|---|---|
| Tiempo de garantía.                                       | El oferente debe ofrecer la ampliación de la garantía durante el término de (1) Un año.   |
| Equipos.  | <p>El oferente la garantía de fábrica de los siguientes equipos y componentes:</p> <p>NS120 CELERRA CK200105000615<br/> NS120-AUX CLARION CKM00105101244</p> <p>Incluyendo Control Station, Discos duros Internos, módulos DAE, módulos de conectividad Transceiver y/o cualquier elemento adicional conectado en el sistema.</p> |
| Soporte vía telefónica o web.                             | La entidad deberá contar con un canal de servicio directamente con el fabricante (EMC) vía telefónica (línea 01800 y local) y a través de una interfaz web en donde se relacione el caso.   |
| Soporte en sitio.   | De acuerdo al nivel de seriedad EMC enviará a personal autorizado a las instalaciones de RTVC.  |
| Reemplazo de partes.                                      | EMC debe proveer el reemplazo de partes, repuestos y/o elementos que componen el sistema de almacenamiento durante el tiempo o periodo de garantía establecido en el presente proceso.<br>Las partes o repuestos serán enviados directamente a RTVC sin costo adicional.  |
| Nivel de servicio.  | Garantizar la atención en la modalidad 7x24x365 durante la duración del contrato en caso de presentarse cualquier tipo de incidente.<br>EL nivel de servicio corresponde a 7x24x365 con tiempos de respuesta de acuerdo al numeral " <b>ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO</b> " del presente Anexo Técnico.                         |
| Actualizaciones del software o Firmware de los productos. | Durante la vigencia del contrato RTVC tendrá el derecho a adquirir las actualizaciones o nuevas versiones del software y/o firmware de los equipos. Las cuáles serán instaladas con el acompañamiento del proveedor o fabricante.   |
| Monitoreo remoto  | El oferente debe ofrecer un mecanismo de monitoreo remoto 7x24x365, en el cual se reporte directamente al fabricante las incidencias o problemas presentados en el sistema.   |
| Mantenimiento preventivo y correctivo                     | El oferente debe garantizar (1) una visita acordada con RTVC dentro de la duración del contrato en la cual se realicen actividades como:  |

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|                       |  |
|-----------------------|--|
|                       | Verificación y actualización de SO.<br>Análisis del rendimiento del equipo.<br>Revisión de Discos y LUNs.<br>Verificación y revisión de la conectividad.<br>Recomendaciones y mejoras.<br>Debe entregar un informe donde se relacione lo anterior.<br><br>Debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo durante la duración del contrato frente a eventos que afecten la operación de acuerdo al numeral " <b>ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO</b> " del presente Anexo Técnico. |
| Horas de consultoría. | El oferente debe ofrecer 12 horas de consultoría y/o asesoría las cuales podrán ser utilizadas por la entidad, en casos como:<br>Agregar y configurar nuevos Host, LUNs.<br>Configuración y agregación de servicios.<br>Configuración y asesoría de nuevas funcionalidades.<br>Afinamiento de los productos.   |

### **CALIDAD DEL SERVICIO**

La calificación y control de la calidad del servicio prestado o bienes suministrados por EL CONTRATISTA será realizada a través de diversos mecanismos de control y seguimiento. Es fundamental aclarar que esa evaluación está relacionada con la forma de pago a EL CONTRATISTA y con las penalidades que se pudieran generar por fallas en la prestación del servicio contratado.

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO - ANS<sup>2</sup> e INDICADORES DE SERVICIO<sup>3</sup> definidos. Es de gran importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para el correcto funcionamiento de la solución. Los tiempos de respuesta dependerán de la urgencia del problema.

- **Acuerdos de Niveles de Servicio**

El contratista elegido debe asegurar la continuidad de los servicios cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio e indicadores de servicio. Los acuerdos de niveles de servicio se definen según los siguientes cuatro (4) niveles de urgencia:

---

<sup>2</sup> ACUERDOS DE NIVEL DEL SERVICIO o Service Level Agreement: Son los términos de CALIDAD del servicio a contratar definidos por RTVC, relacionados con tiempos de respuesta, la disponibilidad de documentación e información; y todo aquello que materialice las necesidades de la Entidad para el posterior control del servicio contratado en las condiciones en las que fue solicitado. De igual forma, contribuyen a la construcción de un marco de referencia para la mejora continua de los procesos y del funcionamiento de la solución en general. Para el presente proceso contractual, los incumplimientos en los diferentes acuerdos se contabilizarán y tendrán relación directa con la Cláusula de Incumplimiento del contrato a celebrar.

<sup>3</sup> Son las herramientas de medición de los objetivos del contrato a celebrar y del impacto en el servicio.

|  |   |  |                             |
|--|---|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b> |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  |   |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>                                  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

**Nivel 1:**

Casos que impiden el normal funcionamiento de los equipos y/o funcionalidades, de forma total o parcial, que impactan directamente sobre actividades consideradas de vital importancia, cuya respuesta de valoración no sea mayor a una (1) hora. A partir de esta valoración se establece un máximo de tiempo de solución que no supere las cuatro (4) horas.

**Nivel 2:**

Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de los equipos y/o funcionalidades, de forma total o parcial, que impactan directamente sobre actividades consideradas de vital importancia. Este nivel de urgencia requiere un tiempo de respuesta y valoración del problema no mayor a dos (2) horas. A partir de esa valoración se establece un máximo de tiempo de solución que no supere las seis (6) horas.

**Nivel 3:**

Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de los equipos y/o funcionalidades, que impactan sobre actividades consideradas no críticas. Este nivel de urgencia requiere un tiempo de respuesta y valoración del problema no mayor a cuatro (4) horas. A partir de esa valoración se establece un máximo de tiempo de solución que no supere las diez y seis (16) horas.

**Nivel 4:**

Casos que impidan el normal funcionamiento de opciones de generación de reportes o consultas que impactan sobre actividades consideradas no críticas. Este nivel de urgencia requiere un tiempo de respuesta y valoración del problema no mayor a 16 horas. A partir de esa valoración se establece un máximo de tiempo de solución que no supere los 5 días calendario.

| Acuerdo de nivel de Servicio | Prioridad | Descripción  | Tiempo para la valoración inicial y primer contacto | Tiempo máximo de solución |
|------------------------------|-----------|--|---|---------------------------|
| Nivel 1                      | Urgente   | Casos que impiden el normal funcionamiento de los equipos y/o funcionalidades, de forma total o parcial, que impactan directamente sobre actividades consideradas de vital importancia                       | Máximo 1 hora                                       | Máximo 4 horas            |
| Nivel 2                      | Alta      | Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de los equipos y/o funcionalidades, de forma total o parcial, que impactan directamente sobre actividades consideradas de vital importancia. | Máximo 2 horas                                      | Máximo 6 horas            |

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   |  | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

|         |       |  |                 |                   |
|---------|-------|--|-----------------|-------------------|
| Nivel 3 | Media | Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de los equipos y/o funcionalidades, que impactan sobre actividades consideradas no críticas. | Máximo 4 horas  | Máximo 16 horas   |
| Nivel 4 | Baja  | Casos que impidan el normal funcionamiento de opciones de generación de reportes o consultas que impactan sobre actividades consideradas no críticas.        | Máximo 16 horas | 5 días calendario |

Los indicadores de servicio solicitados, se especifican a continuación:

| <b>Indicadores del Servicio</b> | <b>Definición</b>   | <b>Nivel Requerido</b> |
|---------------------------------|---|------------------------|
| Disponibilidad del servicio.    | Es la disponibilidad de cada uno de los componentes de la solución de almacenamiento.                     | 99,9 %                 |
| Suministro o cambio de partes   | Tiempo en que se debe realizar el suministro y cambio de partes una vez determinada la falla de hardware. | 4 horas                |

### **NIVELES DE ESCALAMIENTO**

Dentro del proceso de escalamiento se debe contar con tres niveles para brindar la oportunidad de elevar la atención en caso de no contar con una respuesta oportuna:

#### Nivel 1

- Portal Web
- Correo Electrónico
- Teléfono de soporte

#### Nivel 2

- Contacto por correo electrónico o telefónico con Gerente de Cuenta

#### Nivel 3

- Contacto por correo electrónico o telefónico con Gerente General

|   |  |  |                                   |
|---|--|--|-----------------------------------|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | Código: SPJ-CT-FT-23              |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | Versión: V.0<br>Fecha: 01/11/2013 |
|   |  |  |                                   |

**NOTA:** Señor proponente este anexo no se debe presentar dentro de la propuesta, pero el mismo será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, por lo que con la suscripción de la carta de compromiso se entenderá que el oferente conoce y acepta sus condiciones y especificaciones y se compromete a cumplirlas.

|   |  |  |                                   |
|---|--|--|-----------------------------------|
|  | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | Código: SPJ-CT-FT-23              |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | Versión: V.0<br>Fecha: 01/11/2013 |

## ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
 Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC  
 Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección  
 Coordinación de procesos de Selección.  
 Carrera 45 No. 26 - 33  
 Ciudad.

Referencia: **Invitación Abierta No. XX de 2015**

**Objeto:** Adquirir la garantía y soporte de fábrica del sistema de almacenamiento y mantenimiento preventivo en sitio durante un año de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, o promesa de sociedad futura \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de la referencia, presento PROPUESTA Y/O OFERTA, de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por **RTVC**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

- Anexo 1 Matriz de riesgos
- Anexo 2 Anexo Técnico
- Anexo 3 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 4 Certificación cumplimiento aportes parafiscales y seguridad social
- Anexo 5 Conformación de uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura (Si aplica)
- Anexo 6 Pacto de transparencia
- Anexo 7 Experiencia mínima del proponente
- Anexo 8 Carta de aceptación de compromisos técnicos
- Anexo 9 Propuesta económica
- Anexo 10 Transferencia de conocimiento
- Anexo 11 Horas adicionales de asesoría
- Anexo 12 Apoyo a la industria nacional

**5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:**

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.)
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

**NOTA:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23                     |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | <b>Versión:</b> V.0<br><b>Fecha:</b> 01/11/2013 |
|   |  |  |   |

9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en el los estudios previos, las reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Acepto que RTVC me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el **plazo de un (1) mes** contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto o Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br/>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br/>SUBASTA INVERSA</b> | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

## EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

| No | NOMBRE DEL PROponente | FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1) | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | Duración (Meses) |
|----|-----------------------|---------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------|----------------------|------------------|
| 1  |                       |                                 |                     |                    |                 |                      |                  |
| 2  |                       |                                 |                     |                    |                 |                      |                  |
| 3  |                       |                                 |                     |                    |                 |                      |                  |
| 4  |                       |                                 |                     |                    |                 |                      |                  |

(1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

**NOTAS:**

1. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
2. Si el proponente presenta más de cuatro (4) certificaciones, RTVC solo tendrá en cuenta las cuatro (4) primeras relacionadas en su propuesta
3. Tener en cuenta que las certificaciones aportadas para demostrar la experiencia deberán estar registradas en el RUP.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROponente.**

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> |  |
| Nombre:                              |  |
| CC No.                               |  |

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| <b>DATOS DEL PROponente</b> |      |
| Nombre                      | Nit: |
| Dirección                   |      |

|  |  |  |                             |
|--|--|--|-----------------------------|
| <br><b>Señal Colombia</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC</b>  |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23 |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA</b><br><b>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,</b><br><b>SUBASTA INVERSA</b> |  | <b>Versión:</b> V.0         |
|  | <b>CONTRACTUAL</b>   |  | <b>Fecha:</b> 01/11/2013    |

### OFERTA ECONÓMICA

El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN  | VALOR TOTAL<br>(1 AÑO) |
|----------|--|------------------------|
| 1        | Renovación de garantía y soporte de fábrica por un (1) año para la solución de almacenamiento. |                        |
|          | Subtotal   |                        |
|          | IVA 16%  |                        |
|          | <b>VALOR TOTAL</b>   |                        |

Nombre o Razón Social del Proponente \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C N° \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**NOTA:** Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por la Entidad para que justifique el valor final ofertado.

|   |  |  |                                   |
|---|--|--|-----------------------------------|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | Código: SPJ-CT-FT-23              |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | Versión: V.0<br>Fecha: 01/11/2013 |
|   |  |  |                                   |

### TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

En mi calidad de representante legal de la firma \_\_\_\_\_ me comprometo a incluir una trasferencia de conocimiento de por lo menos 20 horas a mínimo 4 colaboradores que RTVC designe, durante el tiempo de la vigencia del contrato.

| Transferencia de conocimiento | Marque con una X |
|-------------------------------|------------------|
| SI                            |                  |
|                               |                  |

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:  
CC No.

### DATOS DEL PROPONENTE

Nombre \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_  
CC No. \_\_\_\_\_

|   |  |  |                                   |
|---|--|--|-----------------------------------|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | Código: SPJ-CT-FT-23              |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | Versión: V.0<br>Fecha: 01/11/2013 |
|   |  |  |                                   |

### HORAS DE ASESORÍA

En mi calidad de representante legal de la firma \_\_\_\_\_ me comprometo a incluir mayor número de horas adicionales de asesoría a las mínimas solicitadas (12) en el presente proceso, lo anterior sin ningún costo adicional para la entidad y durante el tiempo de la vigencia del contrato.

| Horas de Asesoría adicionales | Marque con una X |
|-------------------------------|------------------|
| 16                            |                  |
| 12                            |                  |
| 8                             |                  |
| 4                             |                  |

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:  
CC No.

#### DATOS DEL PROPONENTE

Nombre  
CC No.

Nit:

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23                     |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | <b>Versión:</b> V.0<br><b>Fecha:</b> 01/11/2013 |

### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ o de la unión temporal o consorcio o de la promesa de sociedad futura denominado \_\_\_\_\_, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

| OFRECIMIENTO   | MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN |
|--|----------------------------|
| En caso de que el proponente oferte servicios de origen Nacional, de origen extranjero o mixto que acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.       |                            |
| En caso de que el proponente oferte servicios de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003. |                            |
| En caso de que proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional.  |                            |

**NOTA:** Si este formato no se diligencia, se diligencia en forma incorrecta o contradictoria el proponente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

Nombre o Razón Social del Proponente \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C N° \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

|   |  |  |                                   |
|---|--|--|-----------------------------------|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | Código: SPJ-CT-FT-23              |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | Versión: V.0<br>Fecha: 01/11/2013 |

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS TÉCNICOS

Yo, (nombre del representante legal), actuando en nombre de (nombre de la empresa) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las reglas de participación y estudios previos que hacen parte integral del proceso de **Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_** de 2015 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es la adquisición de “licenciamiento, garantía, soporte y mantenimiento del almacenamiento masivo local.”.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:  
CC No.

#### DATOS DEL PROPONENTE

Nombre  
Dirección

Nit:

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br>Sistema de Medios Públicos | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC |  | <b>Código:</b> SPJ-CT-FT-23                     |
|   | CONTRACTUAL                                  | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN MISIONAL PARA<br>INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA,<br>SUBASTA INVERSA | <b>Versión:</b> V.0<br><b>Fecha:</b> 01/11/2013 |

### CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedita en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales, y así mismo a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:  
CC No.

#### DATOS DEL PROPONENTE

|           |          |
|-----------|----------|
| Nombre    | Nit:     |
| Dirección |          |
| Ciudad.   | Teléfono |
| E-mail:   | Fax      |